

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Sección de Obras públicas.

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Santovenia es necesario ocupar para la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Tábara a la Estación de la Tabla, se verifique el día 17 de los corrientes en la Casa Consistorial de Santovenia, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 8 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

*RELACION de los propietarios interesados en el pago del expediente de expropiación del término municipal de Santovenia.*

- 1 D. José García Cuadrado.
- 2 » Zenón Rodríguez Ferreras.
- 3 » Antonio Senén Fernández de Barrio.
- 4 » Liborio Rodríguez Palmero.
- 5 » Valentín Fernández Palmero.
- 6 » Baltasar Fraile Santos.
- 7 » Nicolás del Barrio.
- 8 » Germán Rodríguez Rodríguez.
- 9 » Patricio Aliste Palacios.
- 10 » Valentín Rodríguez García.
- 11 » Luciano Gutiérrez Rodríguez.
- 12 » Guillermo del Barrio Miguelez.

- 13 » Justo Rodríguez Almena.
- 14 » Angel Fraile Santos.
- 15 » Joaquín Ramos Cadenas.
- 16 » Baltasar Miguelez Aliste.
- 17 » Eladio Centeno.
- 18 » Joaquín Miguelez Palacios.
- 19 » Aquilino del Barrio Miguel.
- 20 » José García Cuadrado.
- 21 » Valentín Rodríguez García.
- 22 D.<sup>a</sup> Valentina Santiago Ferreras.
- 23 D. Antolín Mezquita Romero.
- 24 » Sabino Santos Aliste.
- 25 » Germán Rodríguez Rodríguez.
- 26 » Primitivo Aliste Palacios.
- 27 » José Palacios Blanco.
- 28 » Félix Maroto.
- 29 » Joaquín Ramos Cadenas.
- 30 » Félix Maroto.
- 31 » Miguel García Rodríguez.
- 32 » Gabriel Trabadillo.
- 33 » Félix Maroto.
- 34 » Francisco Morales.
- 35 » Luis Trabadillo.
- 36 Ayuntamiento de Santovenia.
- 37 D.<sup>a</sup> Benita Bodas Ferreras.
- 38 D. Antonio Senén Fernández de Barrio.
- 39 » Emilio Fernández de Barrio.
- 40 Marcelino Trabadillo.

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

#### Negociado de apremios.

*Presupuesto de 1921-22 y 1922-23.*

Relación de los descubiertos por el concepto de «Atenciones de Cantina Escolar», que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 a D. Modesto Temprano, vecino de Castronuevo, por la cantidad de 250 pesetas; procédase por el Arriendo de las Contribuciones a incoar el oportuno expediente ejecutivo.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de referida Instrucción.

Zamora 29 de Octubre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—2087

#### *Presupuesto de 1923-1924.*

Relación de los descubiertos que por multa de contrabando de tabaco y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 a los deudores D. Modesto Mezquita Rodríguez, vecino de Alcañices, importante 21 pesetas, y a D. Juan Rios González, vecino de Alcañices, importante 21 pesetas; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia a incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 17 de Noviembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—2279

### Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaría de Gobierno.

Para dar cumplimiento a orden de la Dirección general de los Registros y del Notariado, se recuerda a los Jueces municipales de la provincia el puntual de la obligación que les señala el artículo 8.º, letra E número 3 del Real decreto de 21 de Agosto de 1921, que establece el subsidio de maternidad, al exigir a las interesadas al obtenerlo, que presenten certificación de oficio de inscripción del recién nacido en el Registro civil (artículo 32 de la Ley de 27 de Febrero de 1908).

Valladolid 16 de Noviembre de 1923.—Ricardo Vazquez-Illá. R—2274

MONTES DE UTI

DISTRITO FORES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1922-1924

Table with columns: Num. del monte, Términos municipales, Nombres de los montes, Pertenencia, ARBOLES MADERABLES, LEÑAS, ARBOLES INMADERABLES, LEÑAS POR PODA, Este-reos, Tasación-Pesetas.

PARTIDO JUDICIAL

Table with columns: Num. del monte, Términos municipales, Nombres de los montes, Pertenencia, ARBOLES MADERABLES, LEÑAS, ARBOLES INMADERABLES, LEÑAS POR PODA, Este-reos, Tasación-Pesetas.

LIDAD PUBLICA

TAL DE ZAMORA

APROBADO POR REAL ORDEN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO

Table with columns: LEÑAS BAJAS, PASTOS, Roturación, Frutos, ARENAS, PIEDRAS Y TIERRA, Resumen de las tasaciones, Diez por ciento a ingresar. Includes sub-headers for Clases de ganados (Vacuno, Lanar, Cabrio, Otras especies) and EPOCAS.

## CERECINOS DE CAMPOS

Por renuncio del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual consignado en presupuesto y demás derechos reconocidos y que se reconozcan por las leyes.

La vacante se anuncia por treinta días, contados desde el siguiente al de su aparición en el periódico oficial, y los aspirantes acompañarán certificado de haber ejercido en propiedad durante cinco años por lo menos el cargo de Secretario en Municipio de superior ó igual categoría que éste, sin el cual no tienen derecho á optar á la plaza.

Cerecinos de Campos 14 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Cobrerros. R—2283

## VILLAFILA

Confeccionados por las Comisiones de evaluación los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal de los años de 1921 á 1922, 1922 á 23 y 1923-24, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán admitidas.

Villafila 27 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Marcelino Trabadillo. R—2158

## GALLEGOS DEL PAN

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el reparto de utilidades de este distrito municipal y ejercicio de 1923 á 1924 pueden satisfacer sus cuotas correspondientes durante los días 8, 9, 10 y 11, en el domicilio del vecino de este pueblo D. Nemesio Esteban Pastor, como recaudador nombrado á tal fin, advirtiendo que pasados dichos días incurrirán en el recargo correspondiente.

Al mismo tiempo se hace saber que en los días que restan del presente mes pueden los contribuyentes pagar las cuotas correspondientes al tercer trimestre, en el domicilio de dicho recaudador.

Gallegos del Pan 4 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Miguel Gómez. R—2165

## FUENTES DE ROPEL

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1924-25, se anuncia su exposición al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, y transcurrido que sea dicho plazo se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Fuentes de Ropel 10 de Noviembre de 1923. El Alcalde, Aurelio García. R—2238

## BÓVEDA DE TORO (LA)

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad y debiendo ser provista en propiedad con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia dicha vacante al público por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

El que aspire á desempeñar dicha plaza ha de ser Licenciado en Veterinaria presentarán

su instancia en el indicado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que acrediten su aptitud, debiendo advertir que el agraciado con dicha plaza ha de fijar su residencia en esta localidad.

Bóveda de Toro 25 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Eustaquio Junca. R—2070

## SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Confeccionado por las Comisiones de evaluación de este distrito el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, para el año de 1933-24, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; advirtiendo que pasado el plazo señalado no serán admitidas.

San Miguel de la Ribera 27 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Modesto Bragado. R—2091

## VENIALBO

Por defunción del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y carnes, con la dotación anual de 365 pesetas cada una de ellas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dichas plazas, que han de ser Licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, acompañadas del título, hojas de servicios y demás documentos que acrediten su aptitud.

Venialbo 31 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Leonardo Martín. R—2184

## VEZDEMARBÁN

Se halla vacante la plaza de Médico titular del distrito de Abajo de este Ayuntamiento, la que se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 1 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres que designe la Corporación y demás servicios sanitarios que las leyes establecen á estos funcionarios.

Los que aspiren á desempeñar la misma, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, justificando ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y el agraciado ha de fijar su residencia en esta localidad.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, se expide éste en Vezdemarbán á 25 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Luciano Calleja. R—2092

## JAMBRINA

Don Ildefonso Alejandro Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Jambrina.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las instancias en papel de 8.ª clase, acompañadas de la certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia y certificación acreditativa de haber desempeñado alguna Se-

cretaría en propiedad ó interinamente cuando menos un año, sin cuyos documentos ninguna será admitida.

El plazo para la presentación de instancias en esta Alcaldía será de quince días, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Jambrina 20 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Ildefonso Alejandro. R—2051

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito municipal, con la retribución que establecen las disposiciones vigentes y acordada su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que durante dicho plazo puedan los señores Veterinarios que lo deseen presentar sus solicitudes y justificar el título profesional.

Villamor de los Escuderos 17 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Matías Corral. R—2052

## Juzgados municipales.

## CASTROVERDE DE CAMPOS

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y han de proveerse con arreglo al Real decreto del 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º

Los aspirantes á los cargos vacantes han de solicitarlos ante el Sr. Jefe de instrucción del partido en el plazo y condiciones que la citada disposición ordena.

Castroverde de Campos 10 de Noviembre de 1923.—El Jefe municipal, Timoteo Quesada. R—2227

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## Pérdida

De la Dehesa de Valdemimbre faltan desde la noche del 13, una vaca de cuatro años, pelo rojo, honda y ventrada y una novilla de dos años y medio, pelo castaño oscuro, con manchas blancas en la barriga, ensobinada en el brazuelo derecho.

Se gratificará crecidamente al que dé informes de su paradero en dicha dehesa.

## COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

## Línea de Medina del Campo á Zamora.

En cumplimiento de lo que determina la regla 2.ª de la Real orden de 1.º de Abril de 1867, el día 29 y 30 del actual y 1.º de Diciembre, de las diez á las trece y de las quince á las diez y siete, tendrá lugar en la Estación de Zamora, la subasta de todas las expediciones pendientes de entrega, objetos olvidados por los viajeros en los coches y salas de espera y los encontrados en la vía, que llevando más de un año en los almacenes de las Estaciones de esta línea, no han sido recogidos por sus dueños.

Zamora 20 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe de todos los servicios, Enrique Paniagua.